

1076

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo De Arauca

Arauca, Arauca, dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014).

Medio de Control: Contractual
Radicación: 81001-2333-003-2013-00070-00
Demandante: Complejo Ganadero y Frigorífico de Arauca S.A.
Demandado: Municipio de Arauca
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Se observa que el 06 de noviembre de 2014 se profirió sentencia negando las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada conforme lo indica la primera parte del artículo 203 del C.P.A.C.A, y dentro del término consagrado en el numeral 1º del artículo 247 del C.P.A.C.A, el apoderado de la parte demandante, en tiempo interpuso el recurso de apelación con su debida sustentación, mediante memorial que obra desde el folio 1014 al 1074.

Como quiera que, el despacho observa oportunamente interpuesto el recurso de apelación contra dicha sentencia, lo procedente será concederlo ante el superior en el efecto suspensivo, por lo que se,

RESUELVE:

Primero: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida dentro de este proceso el 06 de noviembre de 2014.

Segundo: Remítase el proceso al Consejo de Estado, Sección Tercera, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado

M.E.G.I.